



# Resolución Directoral

## N° 00033-2024-ENSFJMA/DG-SG

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Lima, 19 de enero de 2024

**VISTO:** el Informe N° 00017-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Dirección de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) en su inciso 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo en el artículo 6, en su inciso 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de las quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura";

Que, con Resolución Ministerial 282-2023-MINEDU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: Ministerio de Educación, de manera desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año fiscal, según informe emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", es necesario proceder con la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondiente al Año Fiscal 2024;

EXPEDIENTE: ABAST2024-INT-0032923

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 74245B



Que, mediante Memorandum Múltiple N° 00011-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 19 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Administración deriva el Informe N° 00016-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, emitido por el Área de Abastecimiento, solicitando la aprobación de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Memorandum N° 0007-2024-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que existe crédito presupuestal disponible para llevar a cabo los procesos de selección, recomendando al Área de Abastecimiento, la revisión del Presupuesto Inicial de Apertura a nivel de específicas del gasto a fin de proyectar los recursos que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 0006-2024-ENSFJMA/DG-OAJU de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la normado por la Ley de Contrataciones del Estado e informado por el Área de Abastecimiento, concluye y recomienda que, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones, toda vez que previa programación y planificación se podrá cumplir con los objetivos y mejor funcionamiento corporativo de la institución;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración, informa que habiendo realizado la respectiva revisión de la información alcanzada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente y teniendo en cuenta lo estipulado en la normativa legal vigente, considera de vital importancia se viabilice la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024; por lo que es necesario seguir con las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado;

Que, con Informe N° 00038-2024-ENSFJMA/DG de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección General, concluye que se expida el acto resolutivo respectivo, en mérito a los fundamentos expuestos por la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y el Área de Abastecimiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el respectivo ejercicio fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6. de la Directiva, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones sea para inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo informado y visado por el Director de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaria General, y;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-20215-EF; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Escuela

EXPEDIENTE: ABAST2024-INT-0032923

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 74245B



Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - ENSFJMA ([www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)), así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: ABAST2024-INT-0032923**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **74245B**

**Anexo**

**DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC  
EJERCICIO FISCAL 2024**

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DEDNOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
001	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2. SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	83,000.00
002	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2. SERVICIOS	SERVICIO DE ATENCIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS SEMESTRE I Y II	100,000.00
003	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	1. BIENES	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA EN GENERAL Y TONER PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	82,701.00
004	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	2. SERVICIOS	RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE - DETECTOR DE PLAGIO EN TEXTOS	40,000.00

**EXPEDIENTE: ABAST2024-INT-0032923**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **74245B**

